

Relación nominal de trabajadores con complemento
ad personam

Apellidos y nombre	Cuantía mensual
Alvarado Rey, T.	1.255
Baeza Rodríguez, C.	2.779
Baeza Rojano-Díaz, J. L.	891
Cañamero Capilla, P.	2.131
Corral Bartolomé, E.	587
Cortés Martínez, M.	301
Cruz Lozano, E.	682
Díaz Miralles, P.	581
Díaz Pérez, A. F.	415
Elizaga Muñoz, E.	2.326
Fernández Fernández, A.	2.801
Fernández Sánchez, J. A.	891
García de la Noceda, C.	760
García García, A.	354
García Ruiz, M. I.	1.644
Heras Herraz, J. A.	491
Herrera Fuertes, P.	2.230
Lara Doño, A.	301
Llano Piñeda, J. M.	997
Llorente de Diego, B.	3.929
Martín Machuca, M.	1.127
Matías Zapata, A. M.	308
Molina Romera, F.	573
Nieto López Guerrero, P.	891
Ortiz Sánchez, A.	1.194
Ortiz Sánchez, J.	1.455
Prokic, Dragana	491
Quijano Bolado, J.	5.821
Rabade Cacharrón, M.	2.123
Rebollar Quirós, A.	415
Ruiz Montes, M.	891
Ruiz Reig, P.	1.036
Sainz Trápaga Plata, L.	2.123
Sánchez de la Fuente, J.	891
Valle Cardenete, M.	4.702

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31172 REAL DECRETO 2931/1983, de 26 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Reguero-Alfamen (Zaragoza).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Reguero-Alfamen (Zaragoza) han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por otra parte, la realización de la concentración parcelaria ha sido propuesta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la Diputación General de Aragón, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 3544/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura.

De los estudios realizados por el IRYDA, en base a tal propuesta, sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 26 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Reguero-Alfamen (Zaragoza).

Art. 2.º El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Alfamen, correspondiente al paraje denominado Reguero y cuyos límites son los siguientes: Zona de Rutal, Cuartico de la Somera, Cadiños Altos y Bajos Amplares y Casco Urbano de Alfamen. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Art. 3.º Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
CARLOS ROMERO HERRERA

31173 REAL DECRETO 2932/1983, de 26 de octubre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ardisa (Zaragoza).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de ARDISA (Soria) han sido puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración parcelaria dirigida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por otra parte, la realización de la concentración parcelaria ha sido propuesta al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la Diputación General de Aragón en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 3544/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura.

De los estudios realizados por el IRYDA, en base a tal propuesta, sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 26 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Ardisa (Zaragoza).

Art. 2.º El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Art. 3.º Se faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
CARLOS ROMERO HERRERA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

31174 ORDEN de 21 de noviembre de 1983 por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1983 que establece ayudas a empresas que realicen tráfico marítimo de importación de determinados graneles sólidos.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, al establecer ayudas a Empresas que realicen tráfico marítimo de algunos graneles sólidos, fijó las correspondientes al transporte de hulla y de mineral de hierro.

Teniendo en cuenta que algunos buques pueden dedicarse al tráfico de habas de soja y de coque de petróleo, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, ha dispuesto lo siguiente:

La Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 1983 queda modificada en la siguiente forma:

Uno.—El punto segundo, apartado 1, donde dice:

«1. Transporte de hulla», pasará a decir:

«1. Transporte de hulla y coque de petróleo».

Dos.—Se adiciona, en el citado punto segundo, un nuevo apartado, que dice así:

«3. Transporte de habas de soja:

Buques menores de 30.000 TPM = 0,056 pesetas por tonelada milla.

Buques de 30.000 a 50.000 TPM = 0,045 pesetas por tonelada milla.

Buques de 50.000 a 70.000 TPM = 0,034 pesetas por tonelada milla.

Buques de 70.000 a 100.000 TPM = 0,030 pesetas por tonelada milla.

Buques mayores de 100.000 TPM = 0,026 pesetas por tonelada milla.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1983.

BARON CRESPO

Ilmos. Sres. Directores generales de la Marina Mercante y de Servicios de este Departamento.

31175 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1983, de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar, 1983».

Vista la propuesta del Jurado calificador de los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España Ortiz-Echagüe y Marqués de Santa María del Villar, 1983», convocados por resolución de la Secretaría General de Turismo de 21 de abril de 1983,

Esta Secretaría General de Turismo ha resuelto conocer los premios de la siguiente forma:

Primer premio «Ortiz-Echagüe», dotado con 500.000 pesetas, a las diapositivas presentadas por don Carlos Ortega Barragán, tituladas:

«Giraldillo», Sevilla; «Alcazar», Sevilla; «Tapices», Jaén; «Céramica», Sevilla; «Aerostación», Sevilla (I); «Aerostación», Sevilla (II); «Maceta», Sevilla; «Mujer gitana con abanico», Sevilla; «Paymogo», Huelva (I); «Paymogo», Huelva (II); «Semana Santa», Sevilla, y «Feria», Sevilla.

Segundo premio «Ortiz-Echagüe», dotado con 300.000 pesetas, a las diapositivas presentadas por don Antonio López Osés, tituladas:

«Pesca de la trucha en río Najerilla», Anguiano (La Rioja); «Alfarero de Navarra», (La Rioja); «Viñedos en otoño», Canicero (La Rioja); «Caza en Lagunilla de Jubera», (La Rioja); «Cestero de San Román de Cameros», (La Rioja); «Viñedos en otoño», Abalos (La Rioja); «Interior del monasterio de Suso», (La Rioja); «Las cien doncellas de Sórzano», (La Rioja); «Doncellas de Santo Domingo de la Calzada», (La Rioja); «Monasterio de Yuso», (La Rioja); «Festival de la chuleta sarrmentosa», Logroño (La Rioja), y «Uva blanca viura», (La Rioja).

Tercer premio «Ortiz-Echagüe», dotado con 200.000 pesetas, a las diapositivas presentadas por don Antonio Camoyán Pérez, tituladas:

«Santiago de Compostela»; «Parque Nacional Covadonga»; «Imaginería»; «Mesón o galo D'Ouro»; «El Rocío», Huelva (I); «El Rocío», Huelva (II); «Algües tortes», Lérida; «Parque Nacional Doñana», Huelva (I); «Parque Nacional Ordesa», Huesca (I); «Parque Nacional Ordesa», Huesca (II); «Parque Nacional Doñana», Huelva (III), y «Aguila culebrera».

Primer premio «Marqués de Santa María del Villar», dotado con 200.000 pesetas, a la fotografía presentada por don Luis Agromayor Arredondo, titulada «San Juan en Ciudadela», Baleares, publicada en el número 604 de la revista «Cambio 16».

Segundo premio «Marqués de Santa María del Villar», dotado con 150.000 pesetas, a la fotografía presentada por don Francisco Ontañón Núñez, titulada «Gran Casino del Sardinero», Santander, publicada en el número 32 de la revista «La Revista de Santander», que edita la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Secretario general, Ignacio Fuego Lago.

31176 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1983, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se prorroga el plazo de presentación de instancias para tomar parte en cursos de especialización destinados a Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Por Resolución de este Organismo de fecha 21 de octubre de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 del mismo mes, se convocaron plazas para Cursos de Especialización destinados a Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

Teniendo en cuenta que las pruebas de evaluación final para la obtención del título se han calificado con cierto retraso sobre las fechas previstas, lo que ha supuesto una demora en la publicación de los resultados correspondientes que lleva consigo dificultades en la presentación de solicitudes para tomar parte en los cursos de especialización destinados a dichos titulados, dispongo lo siguiente:

Artículo único.—El plazo de presentación de instancias establecido en el punto 6.º de la Resolución de 21 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31) queda prorrogado hasta el día 5 de diciembre de 1983.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Madrid, 22 de noviembre de 1983.—La Directora de la Escuela oficial de Turismo, Soledad Díez-Picazo y Ponce de León.

MINISTERIO DE CULTURA

31177 ORDEN de 21 de octubre de 1983 por la que se ejercita el derecho de retracto sobre una moneda. R. 8/83.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, Resultando que, en la subasta celebrada por la Saia Tarkis, el día 7 de abril de 1983, le fue adjudicado a don Francisco Gutiérrez Mesa, con domicilio en Córdoba, calle Campo Madre de Dios, número 30, el lote número 27, Carisa Semis, reaunada sobre cuadrante de Córdoba, 7,12 gramos, por el precio de tres mil seiscientos setenta y cinco (3.675) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en su reunión del día 26 de abril de 1983, acordó por unanimidad proponer a la superioridad el ejercicio del derecho de retracto sobre la expresada obra, por considerarla de gran interés para el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba;

Resultando que, concedido a don Francisco Gutiérrez Mesa el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éste no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de general aplicación, y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico histórico-arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión y obligándose al pago del precio en un período no superior a un ejercicio económico;

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico aparte de su antigüedad, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado, por el precio declarado remate de la subasta, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse,

Este Ministerio ha resuelto adquirir, en el ejercicio del derecho de retracto y por el precio de tres mil seiscientos setenta y cinco (3.675) pesetas, el lote número 27, Carisa Semis, reaunada sobre cuadrante de Córdoba, 7,12 gramos.

Este precio se pagará con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento y en un plazo no superior a un ejercicio económico, debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

31178 ORDEN de 21 de octubre de 1983 por la que se ejercita el derecho de retracto sobre una moneda. R. 9/83.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, Resultando que, en la subasta celebrada por la Saia Tarkis, el día 7 de abril de 1983, le fue adjudicado a don Jesús Gómez Ugarte, con domicilio en Vitoria (Alava), calle Florida, número 32, el lote número 53, Córdoba cuadrante, Vives 118.1. 4.81 gramos, por el precio de trescientos quince (315) pesetas;